



PORTAL DE TRANSPARENCIA

	1	MALETIN PARA COMPUTADORA PORTATIL DE SEMICUERO COLOR NEGRO MIKE MIKE PARA USO DE SECRETARIA MUNICIPAL	\$ 88.50	
54107		PRODUCTOS QUIMICOS		\$ 8,198.38
	79	LITROS DE BAYFOLAN FORTE LIQUIDO PARA USO EN ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO	\$ 1,042.80	
	18	SACOS DE COUNTER 10% PRESENTACION 33 LBS PARA USO EN ZONAS VERDES	\$ 1,968.30	
	30	BOLSAS DE FOLINDE 1.5 PRESENTACION 50 LIBRAS PARA USO EN ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO	\$ 1,140.00	
	58	LITROS DE RINPIRIFOS PARA USO EN ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO	\$ 1,055.60	
	44	LITROS VIDATE-L CONCENTRADO PARA USO EN ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO	\$ 1,483.68	
	29	LITROS MONARCA PARA USO EN ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO	\$ 1,508.00	
54199		BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS		\$ 338.00
	2	PANTALLA TRIPIE P6406 COLOR BLANCA MEDIDAS 60"X60" SIFERFICIE BLANCA MATE CON BORDE NEGRO PARA USO EN SALON DE USOS MULTIPLES Y OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS	\$ 338.00	
54302		MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHICULOS		\$ 2,037.29
	1	MANTENIMIENTO EQUIPO N41 N7832 AREA ADMINISTRATIVA	\$ 534.84	
	1	MANTENIMIENTO EQUIPO N14 N15061 DEPARTAMENTO DE PROYECTOS	\$ 705.41	
	1	MANTENIMIENTO EQUIPO N42 N7830 DEPARTAMENTO DE ZONAS VERDES	\$ 797.04	
		TOTALES	\$ 10,662.17	\$ 10,662.17

Los Montos de los Códigos y sus Rubros mencionados en éste Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que apliquen a los mismos, que reúnan los requisitos establecidos en el Inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal Certifíquese.

Acuerdo número Tres: Se eroga la cantidad de Un Mil Seiscientos Sesenta y cinco Dólares con ochenta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,665.83), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante de DESPACHO los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 20, conforme el siguiente detalle:



PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 79.42
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$ 32.70
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 2.50
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$ 3.00
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 127.00
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	\$ 69.28
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 168.00
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 125.42
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 34.65
54119	MATERIAL ELECTRICO	\$ 625.66
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 23.20
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 375.00
TOTAL		\$ 1,665.83

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Cuatro: Se eroga la cantidad de Cuatro Mil Ciento un Dólares con noventa y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$4,101.92), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N.27, conforme el siguiente detalle:


 PORTAL DE
TRANSPARENCIA

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 483.11
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 98.50
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$ 63.83
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$ 187.69
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 443.88
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	\$ 8.80
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 577.65
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 84.50
54116	LIBROS, TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	\$ 13.93
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 509.03
54119	MATERIAL ELECTRICO	\$ 39.65
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 4.95
54303	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES BIENES MUEBLES	\$ 250.00
54305	SERVICIO DE PUBLICIDAD	\$ 300.00
54308	SERVICIOS DE LAVADO Y PLANCHADO	\$ 30.00
54313	IMPRESIONES, PUB. Y REPRODUCCIONES	\$ 241.50
54309	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 300.00
54304	A PERSONAS NATURALES	\$ 300.00
61104	EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 164.90
TOTAL		\$ 4,101.92



PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente Acta que firmamos.

Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla
Alcaldesa Municipal

Lic. Edwin Gilberto
Orellana Núñez

Sra. Morena América
Cañas de Domínguez

Sr. Jorge Alberto
Menjivar

Sra. Claudia Cristina
Ventura de Umanzor



Lic. Francisco Antonio
Castellón Benavides

Sr. Héctor Rafael
Hernández Dale

Srita. Susana Carolina
Gallardo Lara

Sra. Santos América Orellana

Lic. Carlos Ernesto
Aguiluz Ventura

Secretaria Municipal

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Pública, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.



PORTAL DE **TRANSPARENCIA**
